

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

264 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA NÚMERO 1

EDICTO

CITACIÓN AL ACTO DE VISTA ORAL

Doña María Jesús Sánchez Ferrer, secretaria judicial de este Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hago saber: Que en los autos seguidos bajo el número 1.316 de 2008, en materia de cantidad, a instancias de don Jesús Alberto Díaz Rodríguez, contra “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad Zona Canarias, Sociedad Limitada”, “Cormán Corporación, Sociedad Limitada Unipersonal”, y administración concursal de “Cormán”, por su señoría se ha acordado publicar mediante edicto, dado su ignorado paradero, la resolución que se refleja en el siguiente párrafo, advirtiéndoles de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral, y haciéndoles saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Auto

En Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de mayo de 2010.—Dada cuenta; por presentando el anterior escrito número 2.989 por la letrada de la parte actora doña Cristina Ravelo Ferrer, únase y dese a la copia su destino legal.

Vistos los preceptos legales dictados y demás de general y pertinente aplicación, su señoría ilustrísima, por ante mí, la secretaria, dijo: Que debía tener y se tiene por desistido a don Jesús Alberto Díaz Rodríguez de su demanda contra “Cormán Sistemas y Montajes de Seguridad Zona Canarias, Sociedad Limitada”, “Cormán Corporación, Sociedad Limitada Unipersonal”, y administración concursal de “Cormán”, sobre cantidad, origen de las presentes actuaciones, las cuales se archivarán sin más trámite, dejando nota en el libro de registro correspondiente.

Póngase testimonio de la presente resolución en autos y archívese la misma en el libro de su razón.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación. Se significa, además, que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de ellos, intenten interponer recurso de reposición, deberá efectuar un depósito de 25 euros en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banesto”, en el código cuenta cliente número 0030/1846/42/0005001274, y al concepto clave 3486/0000/30/1316/08.

Así lo acuerda, manda y firma la magistrada-juez de lo social, doña Mercedes González Jiménez, del Juzgado de lo social número 1 de Las Palmas de Gran Canaria. Doy fe.—Ante mí (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Cormán Corporación, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 1 de septiembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.595/10)